



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2021-00185-00

Revisadas las documentales allegadas, se advierte que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 384 del Código General de Proceso, en tal virtud, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** de **MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **SAVILGUI SALAZAR INVERSIONES Y CIA S EN C**, en contra de **PEDRO NEL BALLESTEROS MARTÍNEZ** y **LIDIA STELLA BELTRAN AMEZQUITA**.

2. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso verbal sumario conforme a lo establecido en el artículo 390 del C.G.P., pues es un asunto contencioso de mínima cuantía.

3. PREVIO a decretar la medida cautelar solicitada, se debe prestar caución por la suma de \$7'021.032,00 para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de dicha cautela tal como lo exige el numeral 7° del artículo 384 arriba enunciado. En el caso de que se constituya la póliza judicial atrás mencionada, se deberá acreditar el pago real de la misma.

4. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso haciéndole saber que disponen del término de diez (10) días a partir de su notificación para contestar la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 ibídem. De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

5. RECONOCER personería para actuar a la abogada **JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL**, como apoderada de la parte actora en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No.39 del 17 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**